



CONVENIO DE TAMPERE
“Salvando vidas por medio de las
Telecomunicaciones en
Emergencias”

CUANDO UN DESASTRE OCURRE...

- **Los enlaces de comunicaciones casi siempre quedan interrumpidos durante las primeras horas que siguen a las catástrofes naturales. Cuando los socorristas llegan al lugar, deben establecer sin demora enlaces de comunicaciones eficaces y completos entre la zona afectada, las autoridades nacionales encargadas de las operaciones y la comunidad internacional en general.**



International
Telecommunication
Union

Committed to connecting the world



El acceso a la información es fundamental

Los organismos de socorro deben saber el número de heridos o fallecidos, cuántas personas necesitan asistencia médica o deben ser transportadas a centros médicos, dónde hay personas sepultadas en los edificios destruidos y dónde se necesitan con más urgencia equipos de búsqueda y socorro. Esta información debe ser compartida con todas las autoridades gubernamentales que dan la respuesta.

La cooperación nacional e internacional es necesaria en todos estos frentes

Las redes públicas son utilizadas cuando es posible en las operaciones de respuesta... siempre y cuando estén intactas y en funcionamiento...

Telecommunications save lives!

..... El mandato de la UIT en materia de comunicaciones de socorro consiste *en “promover la adopción de medidas que garanticen la seguridad de la vida humana por medio de los servicios de telecomunicaciones.”*

Barreras para un trabajo efectivo

A menudo, barreras reglamentarias impiden la utilización, en el extranjero, de equipos de telecomunicaciones, necesarios para trabajos y operaciones humanitarias de los organismos de socorro nacionales e internacionales.

Las reglas nacionales que impiden la introducción y el uso de estos equipos, durante emergencias y desastres naturales, no son un impedimento para prestar un servicio social, pero provocan un retardo en la atención.

Algunas limitaciones a las comunicaciones durante una emergencia son:

- a) Barreras organizacionales que impiden el flujo de información entre los diversos elementos de la red internacional de respuesta a desastres.
- b) Obstáculos regulatorios que impiden y frenan la importación de equipos de telecomunicaciones.
- c) Altos costos los cuales inhiben el uso efectivo de los equipos de comunicación durante emergencias.

La necesidad de tener un instrumento internacional el cual pueda proveer el uso de estos equipos de comunicación durante la asistencia humanitaria, es necesario.



WTDC-06 Resolución 34: *"El papel de las telecomunicaciones/TIC en la alerta temprana, mitigación de desastres y ayuda humanitaria"*

- solicitando la BDT "para apoyar a las administraciones en su labor hacia la aplicación del Convenio de Tampere," y la UIT-D debe reforzar el vínculo entre el desarrollo de las telecomunicaciones y los desastres.

PP-06 Resolución 36: *" Las Telecomunicaciones/TIC al servicio de la asistencia humanitaria"*

- invitando a los Estados miembros a "trabajar para su adhesión a la Convención de Tampere, como cuestión de prioridad", y también,
- "A tomar todas las medidas prácticas para la aplicación del Convenio de Tampere".

PP-06 Resolution 136: *El uso de las TIC para el seguimiento y la gestión en situaciones de emergencia y de desastre para la alerta temprana, prevención, mitigación y recuperación.*

- Para apoyar los estudios técnicos a través de grupos de estudio de la UIT
- Apoyar el desarrollo de sistemas de alerta temprana robustos, amplios, para todos los riesgos, emergencias, mitigación y recuperación de desastres.

El apoyo internacional a los recursos de telecomunicaciones para la mitigación de desastres y las operaciones de socorro



Committed to connecting the world



EL CONVENIO DE TAMPERE

La Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (ICET-98), convocada por el Gobierno de Finlandia, que tuvo lugar el 16 a 18 junio 1998 en Tampere, Finlandia, aprobó el Convenio de Tampere sobre el suministro de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, una en virtud de tratados internacionales, depositó ante el Secretario General de Naciones Unidas. El Convenio ha sido hasta ahora firmado y ratificado por 40 países y 8 Estados miembros.



Committed to connecting the world

- Proporciona el marco jurídico para el uso de las telecomunicaciones en la asistencia humanitaria internacional
- Reduce las barreras de reglamentarias
- Protege plenamente los intereses de los Estados que soliciten y reciban asistencia. El gobierno anfitrión se reserva el derecho a supervisar la ayuda.
- Prevé el establecimiento de acuerdos bilaterales entre el proveedor (es) de la asistencia y el Estado requirente a recibir dicha asistencia.

El Preámbulo de la Convención, señala el papel esencial de las telecomunicaciones en la asistencia humanitaria y la necesidad de su facilitación, y recuerda los principales instrumentos jurídicos, tales como las resoluciones respectivas de las Naciones Unidas y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que preparó el camino para el Convenio de Tampere .

El artículo 1 define los términos utilizados en la Convención. De particular importancia son las definiciones de las organizaciones no gubernamentales y entidades no estatales, como el Convenio de Tampere es el primer tratado de su clase que atribuye privilegios e inmunidades para su personal.

El artículo 2 describe la coordinación operativa, que se llevará a cabo por las Naciones Unidas Coordinador del Socorro de Emergencias (es decir, a través de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, OCHA).

El artículo 3 define el marco general para la cooperación entre los Estados Parte y todos los demás asociados en la asistencia humanitaria internacional, incluidas las entidades no estatales.

El artículo 4 describe los procedimientos para la solicitud y prestación de asistencia de telecomunicaciones, en particular reconociendo el derecho de un Estado Parte a dirigir, controlar y coordinar la asistencia prevista en el presente Convenio en su territorio.

El artículo 5 define los privilegios, inmunidades y facilidades que debe proporcionar el Estado Parte requirente, haciendo nuevamente énfasis en que nada en el presente artículo afectará a los derechos y obligaciones de conformidad con los acuerdos internacionales o del derecho internacional.

Los artículos 6, 7 y 8 definen los elementos y aspectos específicos de la prestación de asistencia de telecomunicaciones, tales como la terminación de la asistencia, pago o reembolso de gastos o comisiones, y el establecimiento de un inventario de Asistencia de las Telecomunicaciones.

Artículo 9, se puede considerar como el elemento básico de la Convención de Tampere, la eliminación de los obstáculos de regulación ha sido el objetivo principal de este trabajo en pro de este tratado desde 1990.

El resto de los artículos, 10 a 17, contienen las disposiciones relativas a la relación de la Convención con otros acuerdos internacionales, solución de controversias, entrada en vigor, enmiendas, reservas, denuncia, y el estado. El Secretario General de las Naciones Unidas es el depositario de la Convención .



Proceso de Ratificación

Un Estado puede expresar su consentimiento para firmar el Convenio por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por medio de la Firma Definitiva
- b) por la firma sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, seguida por el depósito de un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación;
- c) mediante el depósito de un instrumento de ratificación.



International
Telecommunication
Union

Committed to connecting the world

Hasta la fecha, 40 países han firmado y ratificado el Convenio de Tampere, en América tenemos:

- Argentina: 05/07/07
- Canada: 18/05/01
- Colombia: 12/06/08
- El Salvador: 18/04/02
- Nicaragua: 18/11/99
- Panamá: 05/03/03
- Perú: 27/10/03
- Venezuela: 13/05/05
- Pakistan: 30/01/05

Retos de Implementación

La UIT sugiere a todos los países a modificar sus regulaciones para que puedan acoger el Convenio de Tampere

Puede salvar vidas!!



1. Incluir guías para el uso de las TICs para el manejo de desastres en las Políticas Nacionales de las TICs
2. Incluir las Telecomunicaciones en Emergencia en su régimen de licencia
3. Incluir leyes regulatorias que soporten las telecomunicaciones en emergencia.
4. Desarrollar un inventario tanto de los equipos como de los recursos humanos disponibles para ser utilizados durante emergencias.
5. Desarrollar una base de datos de las frecuencias que puedan ser usadas para el manejo de desastres.
6. Continuamente pedir guía y asistencia a la UIT para la reforma de las leyes regulatorias y el uso del Convenio de Tampere en la mitigación de desastres.

Que pueden hacer los Gobiernos para crear un entorno eficaz



Recursos disponibles de la UIT

Manual de las telecomunicaciones en Emergencia

Compendio del trabajo de la UIT en Telecomunicación es en Emergencia

Mejores prácticas sobre Telecomunicaciones en Emergencia

Manual sobre Comunicaciones en Desastres



PASOS PARA PEDIR AYUDA A LA UIT

- Designar una persona de contacto en el Ministerio de Comunicaciones de cada país.
- Enviar la petición de ayuda a la UIT, Oficina Regional, por medio de una carta firmada por el Ministro de Comunicaciones o encargado, a **Mr. Cosmas Zavazava, Head of Division Last Development Countries, Small Islands developing States and Emergency Telecommunications**, en donde se solicite el número de terminales satelitales, especificando si son voz y/o datos.
- Se hace un Memorando de Entendimiento entre los dos países:



Committed to connecting the world

www.itu.int/itu-d/emergencytelecoms



Committed to connecting the world

Gracias

Maritza Delgado

***PROGRAMME OFFICER
EMERGENCY TELECOMMUNICATION, LEAST DEVELOPED
COUNTRIES AND SMALL DEVELOPING STATES***



Committed to connecting the world